	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA:	28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 1 DE 3	

RESOLUCIÓN No. 41
(28 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se establece la jornada laboral, la atención al público en la Contraloría Municipal de Tunja, y se fijan las medidas de bioseguridad al interior de la entidad”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 282 de la Constitución Política modificados por los artículos 2 y 4 del Acto legislativo 04 de 2019 respectivamente, La Ley 1361 de 2009, Ley 1857 de 2017, el Acuerdo Municipal 025 de 2011, la Resolución 185 de 2013 de la Contraloría Municipal de Tunja y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Es función de la Contraloría Municipal, *“Definir los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal, introduciendo las modificaciones que considere convenientes para el correcto desarrollo de sus funciones”*, de conformidad con el Acuerdo No 0025 de 2011.


Que la Organización Mundial de la Salud, luego de hacer seguimiento en relación con la expansión del virus COVID-19, por la mayoría de los países del mundo, el 11 de marzo de 2020, declaró la pandemia global, ante la situación epidemiológica por causa del coronavirus.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, *“declaró la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus”*. Dicha medida ha sido prorrogada por las Resoluciones 844 de 2020 (Hasta 31 de agosto), 1462 de 2020 (Hasta 30 de noviembre), 2230 de 2021 (hasta el 28 de febrero), 222 de 2021 (hasta el 31 de mayo) y 738 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las normas mencionadas, al declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de agosto de 2021, estableció que las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan, en desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.

Que la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, es de obligatorio cumplimiento.

Que mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado por los decretos 1297 del 29 de septiembre, 1408 de 30 de octubre de 2020, 1550 del 28 de noviembre de 2020, se reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA:	28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 2 DE 3	

Que mediante el Decreto 039 de 14 de enero de 2021, se reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021.

Que mediante el Decreto 206 de 26 de febrero de 2021, se reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021.

Que mediante el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura" rige a partir de las cero horas (00:00 am.) del día 1 de junio de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, y deroga el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021.

La Contraloría Municipal de Tunja, dando continuidad a las medidas preventivas para reducir el impacto del virus Sars-Cov – 2, el cual produce la enfermedad de la COVID-19, a través de la circular interna No. 006 del veintisiete (27) de febrero de 2020, dio a conocer los "Lineamientos Mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por la COVID – 19 (Coronavirus)", con base a directrices emanadas por el Ministerio del Trabajo (Circular 017 del 24 de febrero de 2020).

La entidad a través de la Circular interna N° 007 del 30 de junio de 2020, presento su protocolo de bioseguridad, adoptando las recomendaciones de bioseguridad expuestos en el anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Dando continuidad a la fase de mitigación la Contraloría Municipal de Tunja, mediante la Circular Interna N° 002 del 21 de mayo de 2021, actualiza y elimina algunas medidas de bioseguridad, dando cumplimiento a la Resolución N° 223 del 25 de febrero de 2021.


En esta nueva etapa de mitigación de la covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución N°777 del 02 de junio de 2021 del "Por medio del cual se define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", derogando a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020

A fin de acatar lo dispuesto por la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, la Contraloría Municipal emite la Circular No 4 de fecha 28 de julio de 2021, dirigida a los funcionarios, contratistas, practicantes y visitantes, con el propósito de continuar atenuando la transmisión del virus.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente la jornada laboral para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tunja, a partir del día 02 de agosto de 2021 en horario especial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		CÓDIGO: FO-GD-18
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 28-06-2019
	FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 3 DE 3

Nota: La Jornada laboral restante se realizará mediante la modalidad de trabajo en casa, según Turnos de trabajo establecidos en la Circular No 3 de fecha 28 de julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el horario de atención al público y de radicación de documentos ante la Contraloría Municipal de Tunja, estará sujeta a la dicha jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el Protocolo de Bioseguridad, adoptado por la Contraloría Municipal de Tunja, mediante Circular No 3 de fecha 28 de julio de 2021, para todos contratistas, practicantes y visitantes de este ente de control.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en lugar visible de la Contraloría, para conocimiento del público en general y en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tunja.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige, a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
 Contralor Municipal de Tunja (E)

Proyectó: Dora Mercedes Gómez Comba
 Asesora externa despacho CMT

